

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 04 DE JUNIO DE 2024  
OFICIO NÚMERO: SAPAM/DG/243/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. ELSA TERESA MOLINA DÍAZ**  
**P R E S E N T E**

Con fecha 14 de mayo de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de una información con número de folio 071250224000009, suscrito por usted en el que pide al Director General y/o Unidad Jurídica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, lo siguiente:

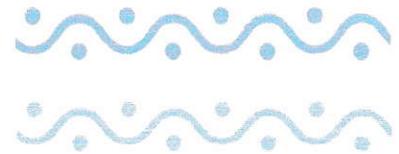
*"...1.- ¿Cuál es el plazo de la Dirección General y/o Unidad Jurídica del S.A.P.A.M., de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para contestar las peticiones por oficio que cumplen con los requisitos del artículo 8º Constitucional?..."*

*"...2.- ¿Por qué no se me ha contestado los oficios: E.M.D 013/2024 de fecha 27 de febrero del 2024, E.M.D. 016/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, E.M.D 021/2024 de fecha 02 de mayo del 2024 y E.MD. 022/2024 de fecha 02 de mayo de 2024?..."*

De lo anterior, me permito hacerle de su conocimiento que todas las solicitudes y/o peticiones formuladas por escrito de manera respetuosa y pacífica en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá recaer un acuerdo del escrito y/o petición de la autoridad a quien se haya dirigido, teniendo la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; sin que exista una fecha determinada para dar respuesta en la normatividad jurídica; sin embargo, el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente:

*"...Artículo 17.- Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la dependencia u organismo descentralizado resuelva lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente, a menos que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se prevea lo contrario. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver; igual constancia deberá expedirse cuando otras disposiciones prevean que transcurrido el plazo aplicable la resolución deba entenderse en sentido positivo..."*

Por lo antes expuesto, como es de su conocimiento en el caso concreto que nos ocupa, a través del oficio número SAPAM/DG/229/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, signado por el suscrito, se le dio respuesta en los términos solicitados a sus oficios E.M.D 013/2024 de fecha 27 de febrero del 2024, E.M.D. 016/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, E.M.D 021/2024 de fecha 02 de mayo del 2024 y E.MD. 022/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, dentro del término legal establecido por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que le fue legalmente notificado como se hace constar con la leyenda que literalmente dice:



"...Recibí oficio original, 22 de mayo de 2024, Elsa Teresa Molina Díaz, 16:12, firma autógrafa..."

Para mayor ilustración, adjunto al presente copia simple del oficio de referencia debidamente diligenciado, constante de una foja útil de una sola cara.

Por lo que no habiendo más que agregar, le envié un cordial y respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. FEDERICO CHÁVEZ ESPINOZA**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p José Luis Marciano Morfin Arizmendi.- Jefe de la Unidad Jurídica.- Para su conocimiento.- Edificio.  
C.c.p. Archivo y minutarío.  
Jimra/GJr





**SAPAM**

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDOS  
23 MAY 2024  
09:20 am

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS,  
A 20 DE MAYO DE 2024  
OFICIO NÚMERO: SAPAM/DC/0229/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



23 MAY 2024

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

LIC. ELSA TERESA MOLINA DÍAZ  
SECRETARIA CATEGORÍA "A"  
RFC: MODE700404A69  
NÚMERO DE EMPLEADA: 70  
PRESENTE

Atento a sus oficios número E.M.D.021/2024 y E.M.D.022/2024, en el que hace una relatoría y solicita se le otorgue su reconocimiento de su antigüedad por años de servicio activo, en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, cabe precisar que el segundo oficio lo solicita fundándose en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sobre este particular, me permito manifestarle lo siguiente:

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que fue creado mediante acta de cabildo de fecha 24 de mayo de 1991, publicado en el Periódico Oficial número 150, el día 31 de julio de 1991 y que se rige para la relación obrero patronal con sus trabajadores de base en la Ley Federal del Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo.

Aunado a ello, en términos del artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, se le hace saber que las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres, garantía que se establece en lo general y específicamente en función de la protección de las trabajadoras y trabajadores asegurando la igualdad de trato y oportunidades.

Del precepto jurídico antes mencionado, se le hace de su conocimiento que este organismo Operador del Agua, en ningún momento le ha violentado sus derechos laborales que le corresponden que se encuentran plasmados en la normatividad jurídica, es decir, el patrón está obligado a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos.

Asimismo, se le hace del conocimiento que este Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, se rige bajo los principios de igualdad, no discriminación, equidad y todos aquellos contenidos en el artículo 1°, Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1°, 2° y demás aplicable de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Finalmente se le comunica que estamos trabajando en Coordinación con la Subdirección Administrativa, recopilando toda la información necesaria para poder estar en condiciones de brindarle la atención solicita.

Sin otro asunto en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Sistema De Agua Potable y Alcantarillado Municipal. San Cristóbal de Las Casas.



Sistema De Agua Potable y Alcantarillado Municipal San Cristóbal De Las Casas

ING. FEDERICO CHÁVEZ ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL SAPAM

RECIBIDO



23 MAY 2024

DIRECCION GENERAL

DESPACHADO

C.c.p.- Lic. Bernardino Napoleón Carpio Ramírez. - Subdirección Administrativa. - mismo fin.  
C.c.p.-Lic. José Luis M. Morfin Arizmendi.-Jefe de la Unidad Jurídica. - Mismo fin.  
C.c.p.- Lic. Martín López López.- Encargado del Departamento de Recursos Humanos.- Mismo fin.  
C.c.p.- Archivo.

Recibi Oficio Original  
22 mayo 2024  
Elsa Teresa Molina Díaz  
16:12

